

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 19 de abril de 2023 a las 4:42 p.m., el informe de las gestiones realizadas por la parte accionada para el cumplimiento de la sentencia No. 8 del 28 de abril 2022 (Archivo 080-082 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 10 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00147 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA
Asunto	TIENE EN CUENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO QUE PRESENTA LA PARTE ACCIONADA – PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA ARCHIVO

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, el informe presentado por el apoderado de la parte accionada en donde se indica y es acreditado el cumplimiento de las órdenes dadas en la sentencia No. 8 del 28 de abril de 2022.

Para tal efecto se aportan copia de las gestiones adelantadas para obtener el permiso del Ministerio de Cultura, en tanto que el inmueble objeto de la acción popular, fue declarado como patrimonio cultural de la Nación y, así mismo, se aportan fotografías donde se observa las adecuaciones realizadas con la construcción de la rampa (Archivo 080-082 del expediente digital)

Así las cosas, por cuanto con el citado informe se acredita el cumplimiento a la orden dada en el mencionado fallo, se considera procedente el ARCHIVO de las diligencias surtidas.

En consecuencia, dispóngase el archivo de las actuaciones por la Secretaría del juzgado, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 527773b9e4c67c2528eaabe1b4e0662561a293246b49c9f070a524ba05e157f4

Documento generado en 10/05/2023 04:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>